I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000954

DECRETO EXENTO N°202 / / 2017

Cerrillos, 29 JUN 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1556/2017; el Memorándum N°1000/213/2017 de la Dirección de Jurídica; la Ley N°20.744 que "Faculta Excepcionalmente a las Municipalidades a transferir Recursos a Empresas que indica"; los Decretos Exentos N°202/1419/2015, N°202/1635/2015, N°202/1945/2015 y N°202/2193/2015; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1419/2015, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y SU TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL"**, adjudicada a la empresa **DIMESION S.A.,** mediante Decreto Exento N°202/1945/2014, cuyo contrato fuera sancionado por Decreto Exento N°202/2193/2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio Transferencia de Recursos Ley 20.744**, suscrito con fecha 19 de junio de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Dimensión S.A.,** R.U.T. N°99.538.350-0, representado por los señores don **VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA**, cédula nacional de identidad [redacted] y don **GIORGIO DARÍO BENUCCI TORREALBA,** cédula nacional de identidad N[redacted] mediante el cual han pactado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por Contrato de **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y SU TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL",** suscrito con fecha 03 de diciembre de 2015, aprobado por Decreto Exento número 202/2193/2015, de fecha de 24 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley número veinte mil setecientos noventa y ocho, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año dos mil quince, específicamente lo establecido en su partida cero cinco, capítulo cero cinco, programa cero tres, subtítulo veinticuatro, asignación cuatrocientos tres, glosa cero uno, literal b), relativo a la compensación por predios exentos, como asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución número ochenta y ocho, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de treinta de marzo de dos mil quince, que dispone de la transferencia de dichos fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha Subsecretaría, hasta el veintiocho de febrero de dos mil quince, a través de la plataforma implementada en su Sistema Nacional de Información Municipal, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente, para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles.

TERCERO: Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley número 20.981, que establece el presupuesto del sector público para el año 2017 y la Resolución número 69°, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 04 de Abril de 2017; la I. Municipalidad de Cerrillos transfiere, por este acto, y por una sola vez, a la Empresa Dimensión S.A., la suma única y total de **$31.093.365.-, (treinta y un millones noventa y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos)** mediante cheque nominativo, por la suma señalada.

CUARTO: Por su parte, la Empresa Dimensión S.A., se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante el presente año 2017, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución número 69° de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 04 de Abril de 2017, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

QUINTO: Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en el considerado 5° de la Resolución número 69° de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 04 de Abril de 2017, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **$16.191.066.000.-** (diez y seis mil ciento noventa y un millones sesenta y seis mil pesos) suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la I. Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de **$92.207.910.- (noventa y dos millones doscientos siete mil novecientos diez pesos)** como ya se señalara en la cláusula 5°; ascendiendo, en consecuencia el bono, a la suma de **$1.072.185.- (un millón setenta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos)** por cada trabajador, el que se pagará por la Empresa del modo que se señala en la cláusula siguiente.

SEXTO: Que, la responsabilidad legal de la Empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la Empresa con sus trabajadores.

2. El convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

000954

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2017

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 24.01.999 "Transferencias Corrientes al Sector Privado" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Alcalde (S)

DCA/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Gestión Ambiental
Contratista
Página web.

CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
A
EMPRESA DIMENSIÓN S.A.

En Cerrillos, a 19 de Junio de 2017, comparecen, por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 69.255.000-5, representado por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, cédula de identidad número 6.062.144-6, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo número 120, comuna de Cerrillos, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**" y/o "**EL MUNICIPIO**", y, por la otra, la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, dedicada al rubro de retiro de residuos, rol único tributario número 99.538.350-0, representado por los señores **VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA**, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número 13.271.259-K, y don **GIORGIO DARÍO BENUCCI TORREALBA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Mecánico, cédula nacional de identidad número 13.4471.213-9, domiciliados, la representada y sus representantes, en Santa Margarita número 841, comuna de San Bernardo, adelante, también, "**LA EMPRESA CONCESIONARIA**" y/o "**LA EMPRESA**", han pactado el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por Contrato de **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y SU TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL",** suscrito con fecha 03 de diciembre de 2015, aprobado por Decreto Exento número 202/2193/2015, de fecha de 24 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley número veinte mil setecientos noventa y ocho, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año dos mil quince, específicamente lo establecido en su partida cero cinco, capítulo cero cinco, programa cero tres, subtítulo veinticuatro, asignación cuatrocientos tres, glosa cero uno, literal b), relativo a la compensación por predios exentos, como asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución número ochenta y ocho, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de treinta de marzo de dos mil quince, que dispone de la transferencia de dichos fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha Subsecretaría, hasta el veintiocho de febrero de dos mil quince, a través de la plataforma implementada en su Sistema Nacional de Información Municipal, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente,

GERENCIA GENERAL DIMENSION DIMENSION S.A.

para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles.

TERCERO: Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley número 20.981, que establece el presupuesto del sector público para el año 2017 y la Resolución número 69°, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 04 de Abril de 2017; la I. Municipalidad de Cerrillos transfiere, por este acto, y por una sola vez, a la Empresa Dimensión S.A., la suma única y total de **$31.093.365.-, (treinta y un millones noventa y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos)** mediante cheque nominativo, por la suma señalada.

CUARTO: Por su parte, la Empresa Dimensión S.A., se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante el presente año 2017, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución número 69° de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 04 de Abril de 2017, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

QUINTO: Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en el considerado 5° de la Resolución número 69° de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de e 04 de Abril de 2017, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **$16.191.066.000.-**, (diez y seis mil ciento noventa y un millones sesenta y seis mil pesos) suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la I. Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de **$92.207.910.-,(noventa y dos millones doscientos siete mil novecientos diez pesos)** como ya se señalara en la cláusula 5°; ascendiendo, en consecuencia el bono, a la suma de **$1.072.185.-(un millón setenta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos)** por cada trabajador, el que se pagará por la Empresa del modo que se señala en la cláusula siguiente.

SEXTO: Que, la responsabilidad legal de la Empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la Empresa con sus trabajadores.

GERENCIA GENERAL DIMENSION S.A.

CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA** por la Municipalidad, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, emana del Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales, de fecha 23 de Noviembre de 2016, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

NOVENO: La personería de don **VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA** y por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** para actuar en representación de Dimensión S.A. costa de la escritura pública de fecha 04 de mayo de 2010, extendida en la notaría de doña María Gloria Acharán Toledo.

DÉCIMO: El presente convenio de colaboración se firma en 03 ejemplares, quedando una copia en poder de la Empresa y dos en poder de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

VÍCTOR AMADO HERRERA
en representación de
DIMENSIÓN S.A.

GERENCIA GENERAL
DIMENSION
DIMENSION S.A.

GIORGIO BENUCCI TORREALBA
En representación de
DIMENSIÓN S.A.

JPCV